

San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 202 /ME.-
EXPEDIENTE N° 35.492/376/D/2011

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **COLLORICCHIO ALFREDO ENZO**, en contra de la Resolución N° C 507/12, del Sr. Director General de Rentas, de fecha 27 de Julio del 2012, por la que se resuelve tener al sumariado por incomparecido, aplicar la sanción de clausura por el término de seis (06) días a/los establecimiento/s, recinto/s, obra/s, inmueble/s, local/es, oficina/s, lugar/es y/o asiento/s, no solo donde se constató al trabajador objeto del hecho u omisión, sino también los que constituyen el domicilio legal y fiscal del infractor y el correspondiente al lugar o asiento de las obras o prestaciones de servicios contratadas, que a continuación se indica: Avenida Roca N° 282 y Avenida Mitre N° 2307, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, e imponer la sanción pecuniaria de multa por \$60.000,00 (sesenta mil pesos); por encontrarse su conducta incurso en las causales del art. 79 del C.T.P. y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: HACER LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **COLLORICCHIO ALFREDO ENZO**, en contra de la Resolución N° C 507/12, del Sr. Director General de Rentas, de fecha 27 de Julio del 2012

ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.D.